

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-04-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada solicita le sean entregados dineros que hayan para este proceso y que le hayan retenido o descontado. Revisado el proceso este no nació a la vida jurídica y terminó por pago, en consecuencia no hay medidas cautelares decretadas.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 859

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE PRE COOPERATIVA GO CRECE
DEMANDADA: MARÍA NORMA TABARES ARCILA
RADICADO: 170014003002-2022-00346-00

Vista la constancia anterior se dispone:

No acceder a la solicitud que allega la parte demandada, en el sentido de ordenar la entrega de dineros que hayan a su favor en este proceso, por cuanto el juzgado no decretó medidas cautelares y no existen bienes embargados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad9db1d3c30e712606de98908fde6a4949880e681f107510d5653f7cc0cea43**

Documento generado en 19/04/2023 11:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>